

H. D. Mariano Cusubi (Catalan) Alcalde primer
Presidente, D. Diego Moreno Fernandez, D. Diego Mo
... D. ...

de la recobacion; la comision de
ataxos de Castaena, cuyo auxilio
ha reclamado el interesado, despu
es de haber oido a su contad., que
opina, como unico desenlace del ca
so pendiente por la rescision del con
trato, si a ello se presta el arren
datario, o por la subrogacion en
otro por el que se le concedan los fru
tos de los primeros siete meses; con
sulta el caso y la medida general
que ha de servirle de pauta en lo
que ocurran en lo subseguo. Es
verdad que la determinacion del
Ayuntam^{to} de Salasparrá se apoya
en la R. oin. de 22. de Agosto de 1843,
en la que se manda que solo esten
sufectos al pago del 4. p^o y proximia
los frutos recobados en los siete me
ses desde 1. de marzo hasta 30 de
Set. de 1841, pero tambien lo es
que la Junta Superior ha sostenido
con repeticion lo contrario, y tiene
dirijidas al Gobierno diferentes expo
siciones en dicho sentido, exigiendo
por lo meno, que si han de quedar
exentos de dicho impuesto los frutos
recobados en 1841, despues del 1.^o
de Octubre, los que se an antes de
dicho dia, deberan pagar integram^{te}
el 4. p^o y proximia y los 7/12 partes

que este Ayuntamiento el
for. yntendente de esta Provincia con tra. recinte
y guata del comente acompañando el pliego de
cargo de contribuciones y ramos de cuota fija
de comente año; y por unid. Entendos acordado
se formó el oportuno expediente y liquidacion
venida por instancia p^a el repartim^{to} de las